



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE - 8 NOV 2022

Visto el Expediente N° 4035- 32217/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente la Señora **ROLDAN MARIA EUFEMIA**, quién acredita su identidad mediante **DNI. N° 14.864.213**, solicita un subsidio para solventar los gastos de la realización de una perforación para pozo de agua de 40 metros de profundidad, con 24 metros de encamisado en PVC reforzado de 115 milímetros, y la adquisición de una bomba sumergible de 2 HP, ya que la obtención de dicho recurso se encuentra siendo problemática, careciendo en ocasiones del mismo, el cual se considera indispensable para las correctas condiciones de vida de sus nietos, los niños **ALEXIS NATANAEL RAMÓN SEQUEIRA**, DNI N° 54.912.403, **CARLA MAIA SEQUEIRA**, DNI N° 53.204.510, y **NAIARA JAZMIN SEQUEIRA**, DNI N° 52.419.449, quienes se encuentran atravesando una especial y delicada situación, quedando a cargo de la señora Roldan a raíz de la desaparición de su progenitora.

Que mediante la Ordenanza N°9695/CD/22 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones y erogaciones necesarias para lograr el abordaje y asistencia integral de los hijos y madre de la señora María Lujan Barrios.

Que a Fojas 2/7 se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación de la recurrente.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Concédase a la Señora **ROLDAN MARIA EUFEMIA**, quién acredita su identidad mediante **DNI. N° 14.864.213**, un subsidio para solventar los gastos de la realización de una perforación para pozo de agua de 40 metros de profundidad, con 24 metros de encamisado en pvc reforzado de 115 milímetros, y la adquisición de una bomba sumergible de 2 HP, a fin de garantizar las correctas condiciones de vida de sus nietos, hijos de la señora María Lujan Barrios, desaparecida en Diciembre de 2021.

Artículo 2°: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 56 – Atención Integral de Personas Vulnerables, Actividad 01 Atención Integral a la Niñez y Familias Vulnerables. Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto

Artículo 3°: La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de realizar la entre-



Municipalidad de
Esteban Echeverría

SECRETARIA DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A

.../12

ga de lo solicitado a la requirente y de la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.


LIC. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL




FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **2726**